



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 14 de junio de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°131-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2022-MDLH/CM, de 14 de junio de 2022, en la cual se puso en consideración EL Informe Legal N° 118-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 31 de mayo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N° 350-2022-SDHSS/MDLH, de 26 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - I.A.L. DEL DISTRITO DE LA HUACA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO, COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE CONTRIBUIRÁ AL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES Y A LA INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, entre otros aspectos, que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas “son los normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”, concordante con el artículo 46° del mismo texto normativo, el cual señala que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”;

Que, la Instancia de Articulación Local - I.A.L, es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales en pos de lograr el desarrollo local; por lo que su reglamentación permite abordar la creación de la misma, así como su conformación y funciones de la Instancia y sus miembros, las sesiones, acuerdos, entre otros puntos;

Que, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos, forma parte de la Estrategia Nacional Crecer, cuya finalidad es la lucha frontal contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil, articulando el trabajo de los programas sociales en función de tres ejes: restitución de derechos fundamentales, promoción del desarrollo productivo y la red de protección social. Se efectiviza con el servicio de pagaduría que brinda el Banco de la Nación a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión o extrema pobreza, usuarios del Programa Juntos, la misma que es una Unidad Ejecutora que se encuentra adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Que, la Instancia de Articulación Local - I.A.L, permite fortalecer el trabajo articulado entre la Municipalidad Distrital de La Huaca, y otras organizaciones e instituciones, asimismo, la Instancia de Articulación Local - I.A.L. será la responsable de impulsar estrategias, coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de dicha red, así como de articular con los actores sociales, en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, realizar acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, la cual determina la ejecución a través de visitas domiciliarias a hogares;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 14 de junio de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°131-2022-MDLH/CM

Que, con fecha 13 de mayo del 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo presencial autorizada bajo todos los protocolos de bioseguridad a fin de evitar el contagio del Coronavirus (COVID-19); estuvo presente el personal de la Municipalidad Distrital de La Huaca y representante del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos (Gestor Local de la Unidad Territorial de Piura), para tratar sobre la Creación de la Instancia de Articulación Local - I.A.L., y dentro de los acuerdos asumidos se estableció que la Municipalidad Distrital de La Huaca se compromete a IMPLEMENTAR dicha plataforma, mediante la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal. Posteriormente se procederá a la Conformación de la Instancia de Articulación Local - I.A.L. del distrito de La Huaca presidido por el Alcalde como máxima autoridad gubernativa de esta Municipalidad, y Secretaria Técnica de la I.A.L., a la suscrita como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y representantes de las Instituciones y/u organizaciones;

Que, mediante Informe N° 350-2022-SDHSS/MDLH, de 26 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, considera importante la Creación de la Instancia de Articulación Local - I.A.L. en el Distrito de La Huaca, en el marco de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; por lo que, revisado y evaluado la propuesta para la Creación de la Instancia de Articulación Local - I.A.L. en el Distrito de La Huaca, por lo que sugiere efectuar consulta respecto a la fundamentación legal, entendiéndose que debe encontrarse bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente, para su aprobación, finalmente remitir los actuados y se proceda a su evaluación y posterior aprobación por el pleno del Consejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 118-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 31 de mayo de 2022, la Asesoría Legal, manifiesta que el pedido de creación de una Instancia de Articulación Local, efectuado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente, por lo que, resulta amparable su solicitud, debiéndose derivar los actuados al concejo municipal a fin que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2022-MDLH/CM, de 14 de junio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal de CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - I.A.L. DEL DISTRITO DE LA HUACA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO, COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE CONTRIBUIRÁ AL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES Y A LA INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal de CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - I.A.L. DEL DISTRITO DE LA HUACA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO, COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE CONTRIBUIRÁ AL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES Y A LA INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía,
Secretaría General,
Gerencia Municipal,
Servicios Sociales

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Piura – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe